

MENDOZA, 19 FEB 2021

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-CUY: 0089/2021, en las que Secretaría Administrativa Económica Financiera solicita otorgar un Adicional por Carácter Crítico de la Función para el Ing. Aldo Luis TRILLINI; y:

CONSIDERANDO:

Que la solicitud se debe a que el citado agente debió realizar actividades de apoyo extraordinarias, con extensión de su dedicación, en horarios no habituales, a fin de garantizar el normal funcionamiento de las actividades autorizadas en el marco de la Pandemia; debiendo prestar directa colaboración con el área de Área de Seguridad Salud y Ambiente para implementar en forma efectiva el Protocolo General para COVID-19 en la Facultad de Ingeniería, aprobado por Res. N° 53/2020-CD.

Lo establecido en el Artículo 40° - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 23/2015-CS.

Lo dispuesto por la Resolución N° 323/2020-R, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 083/2020-CS; y la Resolución N° 044/2020-FI, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 025/2020-CD.

En uso de sus atribuciones:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Otorgar un "Adicional por Carácter Crítico de la Función", al Ing. Aldo Luis TRILLINI (Legajo 30.349), con el período, objeto y monto que a continuación se indican:

Cargo: Categoría 2 – AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO

Objeto: Actividades de apoyo extraordinarias, con mayor dedicación horaria, para garantizar la implementación del Protocolo General para COVID-19 en la Facultad de Ingeniería.

Período: desde el 01 de Enero al 31 de Marzo de 2021.

Monto mensual: PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CATORCE con 00/100 (\$11.814,00).

ARTÍCULO 2°. El gasto del monto emergente de la aplicación del citado adicional reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande ésta solicitud deberá financiarse con crédito del Presupuesto Ordinario y Economías del Inciso I – Gasto en Personal – Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 4°. El Decano podrá disponer la baja del adicional otorgado cuando se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para su concesión.

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 6°. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 005/2021



Mgtr. Lic. María Silvana BRACELI
Secretaria Administrativa Económica Financiera
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Daniel Santiago FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo